



O R D E N A N Z A N° 11530

Visto:

El Expediente N° 1.129.624, de fecha 1 de octubre de 2024, adjuntando el Decreto N° 28.724, presentado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, y:

Considerando:

Que, mediante el Expediente N° 1129157, de fecha 25 de septiembre de 2024 el Sr. Secretario de Hacienda, Cr. Oscar Colombo, solicita al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Oscar Noir, la confección del Decreto que establezca el pago de los nuevos montos de asignaciones familiares en consonancia con lo dispuesto con el Decreto Provincial N° 942/2024.

Que, según lo informa el mencionado Secretario, los montos consignados en el Decreto Provincial antes indicado, serán liquidados con los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2024, lo que deberá encontrarse establecido en la norma a confeccionar. La asignación deberá cumplir la modalidad y control fijados fijados en el mismo, conforme al Decreto Provincial N° 2687/19 MEHF.

Que los tramos de haberes nominales y los montos lo serán según Ley N° 5729 y sus modificatorias-, siendo incrementadas las asignaciones: por Prenatal, por hijo, por hijo con capacidades diferentes, por nacimiento, por adopción y por matrimonio.

Que, el Secretario de Gobierno, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robin, remite lo actuado a los fines de dictar la norma respectiva.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.724, de fecha 01 de octubre de 2024.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de octubre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.530 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno